

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº 1023-2010-PRES

Huacho, 27 de diciembre del año 2010

**VISTOS;** Resolución Ejecutiva Regional Nº 709-2009-PRES, de fecha 15 de octubre de 2009; Resolución Directoral Nº 897-DG-DESI-DSS-DIRESA-L-2010, de fecha 26 de noviembre de 2010; Oficio Nº 3150-2010-GRL-GRDS-DIRESA-L/DG-OAJ, de fecha 16 de diciembre de 2010; Memorando Nº 1769-2010-GRL/GRDS, de fecha 23 de diciembre de 2010, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20º de la Ley Nº 27867, la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, recae en su Presidente, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción;

Que, el inciso a) del artículo 21º de la misma Ley, referida en el considerando que antecede, señala que, es facultad del Presidente Regional dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus Órganos Ejecutivos, Administrativos y Técnicos;



Que, la Ley Nº 29124 – Ley de Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, tiene por objeto establecer el marco general de cogestión y participación ciudadana para los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Ministerio de Salud, y de las regiones, para contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad de vida y el acceso equitativo a los servicios de salud, y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada;



Que, mediante Oficio Nº 3150-2010-GRL-GRDS-DIRESA-L/DG-OAJ, el Director Regional de Salud, refiere que en mérito al Informe Nº 034-2010-DSS-EESS-DIRESA-LIMA/11, de la Dirección de Servicios de Salud, se propuso que los representantes del Gobierno Regional de Lima ante las ACLAS deben ser personal de la DIRESA LIMA, que cumplan con los requisitos que por norma están estipulados, de manera que se garantice la participación eficaz de los representantes;



Que, teniendo en cuenta lo antes señalado, con Resolución Directoral N° 897-DG-DESI-DSS-DIRESA-L-2010, la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, resolvió designar como representantes del Gobierno Regional de Lima, ante las Asociaciones CLAS de su jurisdicción a las siguiente personas:

- **CLAS AGREGADO LA QUERENCIA**  
Sra. Sernaqué Imán Gladys con DNI N° 15996530
- **CLAS PEDRO CANEVARO GARAY DE CHANCAYLLO**  
Sra. Sánchez Veintimilla Carmen Rosa con DNI N° 06746812
- **CLAS CORAZON DE JESUS ANEXO 2 CHACLLA**  
Sra. Romero López Zulma Tania con DNI N° 32939995;



Que, asimismo en el Oficio N° 3150-2010-GRL-GRDS-DIRESA-L/DG-OAJ, se hace referencia a la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2009-PRES, de fecha 15 de octubre de 2009, en la que se designó a doña María Rosa Hidalgo Camachi de Silva, como representante del Gobierno Regional de Lima, ante la ACLAS de Chancayllo; por lo que el Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, solicita se deje sin efecto la designación efectuada y se ratifique la designación de los representantes del Gobierno Regional de Lima, efectuada mediante Resolución Directoral N° 897-DG-DESI-DSS-DIRESA-L-2010;



Que, mediante Memorando N° 1769-2010-GRL/GRDS, el Gerente Regional de Desarrollo Social, otorga su conformidad a lo referido por el Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, y dispone se elabore la Resolución Ejecutiva Regional que corresponda;



Que, el Decreto Supremo N° 017-2008-SA, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29124, señala en su artículo 31° “los requisitos que tienen que tener para ser miembros de la Asamblea General (...)”, debiendo éste ser designado mediante resolución del titular de la entidad;



Con el visto de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia General Regional y el visto de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las facultades conferidas en los Incisos a), y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACION** de doña Maria Rosa Hidalgo Camachi de Silva, como representante del Gobierno Regional de Lima ante la Asamblea General de la Comunidad Local Salud "Pedro Canevaro Garay" de Chancayllo, Distrito de Chancay, Provincia de Huaral.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** en mérito a lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 897-DG-DESI-DSS-DIRESA-L-2010, a los representantes del Gobierno Regional de Lima, ante las Asociaciones CLAS de su jurisdicción, siendo los siguientes:

- **CLAS AGREGADO LA QUERENCIA**  
Sra. Gladys Sernaqué Imán, identificada con DNI N° 15996530
- **CLAS PEDRO CANEVARO GARAY DE CHANCAYLLO**  
Sra. Carmen Rosa Sánchez Veintimilla, identificada con DNI N° 06746812.
- **CLAS CORAZON DE JESUS ANEXO 2 CHACLLA**  
Sra. Zulma Tania Romero López, identificada con DNI N° 32939995

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** la notificación de la presente Resolución Ejecutiva Regional al Gerente Regional de Desarrollo Social, a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, a los representantes designados en el artículo segundo y a las áreas respectivas, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Luis Custodio Calderón  
PRESIDENTE REGIONAL (E)